

VISTO:

Lanús, 21 MAY 2019

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente 933.521/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 5 de Abril de 2019, el Sr. Antonio Sgro, DNI 93.567.073, en su carácter de presidente del Club Atlético Marplatense, solicita un subsidio para el pintado de la pileta de natación del Club mencionado, sito en Av. San Martín 2341, Lanús Oeste;

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia el presupuesto de los materiales necesarios para las tareas de pinturería provisto por la pinturería Migliore, también del partido de Lanús;

Que se acompaña asimismo, documentación personal del presidente del Club mencionado, la constancia de inscripción de AFIP de la Asociación Deportiva, copia del Estatuto y el Acta N° 101 de fecha 20 de Junio de 2018 en la q se dispone la constitución de la comisión directiva;

Que en el marco del Programa Volver al Club, y teniendo en cuenta la presentación efectuada por la Envidad Deportiva, la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo, solicita que se dé curso al subsidio solicitado;



Que mediante nota de fecha 16 de abril de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita que se arbitren los medios necesarios para otorgar un subsidio al Club Atlético Marplatense, de Lanús Oeste, para solventar los gastos de pintura de la pileta de natación de dicha institución deportiva, por un monto de \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL), con cargo a rendir cuentas;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 09 de Mayo del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.2.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECREA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio con cargo a rendir cuenta por la suma de \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL), a favor del CLUB ATLETICO MARPLATENSE, - CUIT 30-70706206-8 - para el pintado de la pileta de natación del mencionado Club, sito en la Av. San Martín 2341, Lanús Oeste.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del CLUB ATLETICO MARPLATENSE, - CUIT 30-70706206-8 - por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.2.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.



**ARTICULO 5º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

